

## CIRCULAR INFORMATIVA No. 125

CIR\_CEPS\_125.08

México D.F. a 29 de octubre de 2008

Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial de la Federación.

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

### Secretaría de Economía

- Resolución por la que se declara de oficio el inicio del examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de papel bond cortado originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia. Dicha mercancía se clasifica en la fracción arancelaria 4802.56.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

### Antecedentes

1.- Publicación del 28/10/98 de la *Resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de papel bond cortado originarias de los Estados Unidos, independientemente del país de procedencia (fracción arancelaria 4823.59.99 de la entonces Tarifa TIGI y actualmente fracción arancelaria 4802.56.01 de Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación y Exportación*

2.- Publicación del 28/03/01, de la Resolución preliminar que concluyó la revisión a la resolución final referida en el punto 1 anterior.

3.- Publicación del 17/11/04 del primer examen de vigencia de las cuotas compensatorias, determinando mantenerlas por cinco años más, contados a partir del 29 de octubre de 2003, en los siguientes términos:

A. Importaciones procedentes de la empresa International Paper Company: 11.61 por ciento;

B Importaciones procedentes de la empresa James River Corporation: 16.47 por ciento;

C. Importaciones procedentes de la empresa Georgia Pacific Corporation y de todas las demás empresas exportadoras de los Estados Unidos: 17.69 por ciento.

4- Publicación del 22/02/08 del Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias, a través del cual se comunicó a los productores nacionales y a cualquier persona que

## CIRCULAR INFORMATIVA No. 125

CIR\_CEPS\_125.08

tuviera interés, que las cuotas compensatorias definitivas se podrán examinar a efecto de determinar si, en caso de suprimirse, se daría lugar a la continuación o repetición de la práctica desleal de comercio internacional.

### Resolutivos:

1.- Se declara de oficio el inicio del examen de vigencia de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de papel bond cortado originarias de Estados Unidos, independientemente del país de procedencia.

2.- Esta mercancía se clasifica en la fracción arancelaria 4802.56.01 de la TIGIE.

3.- Se fija como periodo de examen el comprendido del 1 de julio de 2007 al 30 de junio de 2008.

4.-Las siguientes cuotas compensatorias continuarán vigentes hasta que se resuelva el presente procedimiento de examen:

a) Importaciones procedentes de la empresa James River Corporation: 16.47 por ciento;

b) Importaciones procedentes de la empresa Georgia Pacific Corporation y de todas las demás empresas exportadoras de los Estados Unidos: 17.69 por ciento

**Vigencia:** El día de hoy 29 de octubre de 2008

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa

CLAA

[claudia.pena@claa.org.mx](mailto:claudia.pena@claa.org.mx)

[javier.hernandez@claa.org.mx](mailto:javier.hernandez@claa.org.mx)